

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Eligeante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. PS-107/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ ✓

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-107/2024-DIRECTA-SIGOD

Contrato de prestación del **servicio de póliza de mantenimiento y soporte técnico al licenciamiento perpetuo del sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones)**, que da derecho a las actualizaciones de software que se liberen por parte del proveedor durante la vigencia del contrato, su instalación y configuración, así como al soporte técnico por parte del proveedor para dar solución a problemas que se detecten en la operación diaria del sistema, requerido por la **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral **Gobierno Digital, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Antonio Rodriguez Guerra**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Ing. Ramiro Pedroza Márquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de servicio de **póliza de mantenimiento y soporte técnico al licenciamiento perpetuo del sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones)**, que da derecho a las actualizaciones de software que se liberen por parte del proveedor durante la vigencia del contrato, su instalación y configuración, así como al soporte técnico por parte del proveedor para dar solución a problemas que se detecten en la operación diaria del sistema, para dar seguimiento a las acciones de atención a la ciudadanía.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **851/2024**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de póliza de mantenimiento y soporte técnico al licenciamiento perpetuo del sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones), que da derecho a las actualizaciones de software que se liberen por parte del proveedor durante la vigencia del contrato, su instalación y configuración, así como al soporte técnico

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> LIDERANDO EL DESARROLLO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-107/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/

por parte del proveedor para dar solución a problemas que se detecten en la operación diaria del sistema.

3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción IV, 60, 63 fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 20 de diciembre del 2024 se emitió el acuerdo número **AD-33-24 POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA**, adjudicándose el servicio de póliza de mantenimiento requerida por cumplir todos los requisitos documentales, legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación por un importe total de \$671,640.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 16 de diciembre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **851/2024**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elegante de México CONFIANZA DIFUSO 2012-2017	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO N°: PS-107/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como el **Representante Legal** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **3,578**, Volumen **108**, de fecha 29 de marzo de 2001, otorgada ante la fe pública del **Lic. Mario Garza Ramos Notario Público número 88** de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Matamoros, Tamaulipas, bajo el número 178, Volumen 3-004, libro 1RO, en fecha 11 de abril de 2001.
- 2.2. **El C. Antonio Rodríguez Guerra** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Representante Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración lo anterior como se desprende en la escritura pública número **53,863** volumen **688** de fecha 08 de febrero de 2022, otorgada ante la fe pública del **Lic. Ernesto Guevara Luarca, Notario Público número 17**, de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Querétaro, en fecha 15 de febrero de 2022, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **RDGRAN64042628H600**. (P)
(C)
- 2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR01804**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Servicios de consultoría en computación. (M)
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Tecnológico número 100, interior 805, colonia San Ángel, Querétaro, Querétaro, C.P. 76030, con número telefónico

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-107/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/

4421961900 y cuenta de correo electrónico gobdigital.gd@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones del presente contrato.

- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GDIO10329JC6** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) número **E236502210-2**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, así como su **Representante Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la contratación del **servicio de póliza de mantenimiento y soporte técnico al licenciamiento perpetuo del sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones)**, que da derecho a las actualizaciones de software que se liberen por parte del proveedor durante la vigencia del contrato, su instalación y configuración, así como al soporte técnico por parte del proveedor para dar solución a problemas que se detecten en la operación diaria del sistema, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Servicios**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra** número

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2023-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. PS-107/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		

709/24, así como la cotización de “**El Prestador de Servicios**”; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 709/24**, así como la cotización de “**El Prestador de Servicios**”; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$92,640.00 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$671,640.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).**

TERCERA. TÉRMINOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” de conformidad con lo siguiente:

- **Entregables:** Póliza de Mantenimiento
- **Tiempo de Entrega:**
 - A) Póliza de mantenimiento: 05 días naturales posteriores al siguiente dia natural a la fecha de adjudicación.
 - B) Soporte: al siguiente día natural posterior a la fecha de adjudicación.
- **Tiempo de reparación:** 3 horas posteriores a la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía correo electrónico.
- **Vigencia:**
Póliza de mantenimiento: deberá iniciar al dia siguiente natural posterior a la fecha de adjudicación y deberá finalizar transcurrido 365 días naturales.
- **Garantía:** Durante la vigencia de la póliza de mantenimiento contra defectos, fallas y/o vicios ocultos que impidan su buen funcionamiento.
- **Forma de entrega:** en sitio y/o electrónica.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elegante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO N°. PS-107/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

- **Lugar de entrega:** Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, del Estado de Aguascalientes (SIGOD), Avenida de la Convención de 1914 Oriente Número 104 3er piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de 8:00 horas a 16:00 horas.
- **Responsable de la recepción:** Mtra. Angélica Salinas Palomo, Directora General de Sistemas de Información de “El Ente Requerente” o quien la sustituya en sus funciones.

Lo anterior apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 709/24**, así como la cotización de “**El Prestador de Servicios**”; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

Las condiciones específicas de “**Los Servicios**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 709/24**, así como la cotización de “**El Prestador de Servicios**”, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Pedro Iván Guzmán Olmos** en su carácter de **Coordinador Administrativo de “El Ente Requerente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con la **Mtra. Angélica Salinas Palomo** en su carácter de **Directora General de Sistemas de Información de “El Ente Requerente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula, serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en una sola exhibición contra entrega de la póliza de mantenimiento, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de los artículos 9º

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> MÉTODOS DEL FUTURO 2018-2019</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-107/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV/</p>

segundo párrafo y 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal y contra entrega de la póliza de mantenimiento, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico y hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” al siguiente día natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación y finaliza transcurridos 365 días naturales, por falla del servicio y/o vicios ocultos, que impidan su óptimo funcionamiento.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Eligeando de México GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-107/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/

“El Prestador de Servicios” queda obligado a reparar **“Los Servicios”** 3 horas posteriores a la notificación vía telefónica y/o vía correo electrónico, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.

Asimismo, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de **“Los Servicios”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con el personal especializado para la prestación de **“Los Servicios”** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“El Ente Requerente”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requerente”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 2017-2021	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-107/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT / LIC. SDGV/			

de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requerente” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “El Prestador de Servicios” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-107/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CÁMARA DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-107/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV/			

alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el caso de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” a “El Ente Requerente”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. PS-107/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/</p>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

- b)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a)** El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b)** El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c)** La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d)** La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e)** El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f)** La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g)** El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Eligeante de México BOLETÍN DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO N°: PS-107/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

Servicios”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de “**Los Servicios**”, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el acuerdo **AD-33-24 POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA**, así como lo señalado en la cotización que presentó dentro del procedimiento de referencia, de acuerdo a lo señalado en los artículos 60 y 63 fracción I en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°: PS-107/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 20 de diciembre del 2024.

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Prestador de Servicios"

C. ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL DE
GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. PEDRO IVÁN GUZMÁN OLMOs,
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> LLEVANDO DEL LADRÓN AL REY</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO No. PS-106/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV</p>		

ANEXOS

He
C

J

✓

C

J



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR01804 GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.						
CLAVE COMPUESTA:	123000013						
DIRECCIÓN :	AVENIDA TECNOLÓGICO #100 INTERIOR 805, SAN ANGEL, QUERÉTARO QUERETARO, MEXICO C.P. 76030						
TELÉFONO :	4421961900 / 4421865536						
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES						
TIPO COMPRAS:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA				
No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1		1.00	SERVICIO	32701	327010202 MANTENIMIENTO A SOFTWARE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA, DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS: - VENTANILLA ÚNICA(GESTIÓN) - PROGRAMAS SOCIALES - COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - SERVICIOS - ACCIONES - BITÁCORA DIGITAL - CREDENCIALIZACIÓN	579,000.00	\$579,000.00
ALCANCE: 1. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LA BASE DE DATOS SQL SERVER VERSIÓN 2019, QUE UTILIZA LA SOLUCIÓN SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), LA CUAL ESTÁ DESARROLLADA EN UN LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN C#, VISUAL STUDIO .NET BAJO UN AMBIENTE WINDOWS UTILIZANDO INTERNET INFORMATION SERVICES VERSIÓN 10.0. 2. ATENCIÓN DE MANERA REMOTA POR INTERRUPCIONES, FALLAS Y MEJORAS DE FUNCIONALIDADES EN LOS MÓDULOS DE PROGRAMAS, COMITÉS, ETC. QUE SE PRESENTEN EN EL USO DE LA PLATAFORMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES). 3. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE WEBHOOK (CÓDIGO QUE SE ENVÍA COMO UN MENSAJE AUTOMATIZADO DE UNA APLICACIÓN A OTRA CUANDO SE PRODUCE UN EVENTO DETERMINADO), PARA CONEXIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL USO DE PROGRAMAS REGULARES Y REPETITIVOS. DICHO CÓDIGO SE CONSIDERA COMO DESARROLLO WEB UTILIZANDO COMO LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN C# 4. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MÓDULOS DE GESTIÓN QUE CONTIENE 14 REPORTES DE TRÁMITES, EL MÓDULO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL MÓDULO DE DESARROLLO DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. TODOS ESTOS DESARROLLOS CONSIDERAN COMO TECNOLOGÍA VISUAL STUDIO .NET C# Y COMO ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS SQL SERVER 2019. 5. IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL SERVICIO DE GOOGLE MAPS PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE							



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PRO01804 GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.

CLAVE COM普UESTA: 123000013

DIRECCIÓN : AVENIDA TECNOLÓGICO #100 INTERIOR 805, SAN ANGEL, QUERETARO QUERETARO, MEXICO C.P. 76030

RFC: GDI010329JC6

TELÉFONO : 4421961900 / 4421865536

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/12/2024

TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

FECHA ADJUDICACIÓN: 20/12/2024

TIPO DE RECURSO: LOS DOMICILIOS DE LOS BENEFICIARIOS, MEDIANTE EL USO DE LA API GEOCODING QUE ATIENDE A TAL FIN

HOJA : 2/5

DEBERÁ INCLUIR:

- ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL (SOPORTE TÉCNICO E INVOLUCRAMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA OBJETO DE ESTE LICENCIAMIENTO) QUE DEBERÁ INICIAR AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.

DEBERÁ INCLUIR:

- 6 (SEIS) TALLERES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A USUARIOS EXPERTOS, PROGRAMMADOS CON BASE A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL.

- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO QUE DEBERÁ INDICAR SU VIGENCIA; INICIA EL AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES, ALCANCES DEL MANTENIMIENTO AL APlicATIVO, ASÍ COMO ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES Y CLAUSULAS APPLICABLES.

CONDICIONES GENERALES

VIGENCIA:

PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: DEBERÁ INICIAR AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.

ENTREGABLES:

PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

FORMA DE ENTREGA:

EN SITIO Y/O ELECTRÓNICA.

CONDICIONES DE PAGO:

EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS

NUMERO DE PEDIDO	709/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1
FECHA LÍMITE ENTREGA	20/12/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	20/12/2024

DEBERÁ INCLUIR:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI	FECHA DE ELABORACIÓN:	20/12/2024
USUARIO SUIF:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	TAL FIN	HOJA :	2/5
LOS DOMICILIOS DE LOS BENEFICIARIOS, MEDIANTE EL USO DE LA API GEOCODING QUE ATIENDE A TAL FIN			
DEBERÁ INCLUIR:			
- ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL (SOPORTE TÉCNICO E INVOLUCRAMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA OBJETO DE ESTE LICENCIAMIENTO) QUE DEBERÁ INICIAR AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.			
- 6 (SEIS) TALLERES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A USUARIOS EXPERTOS, PROGRAMMADOS CON BASE A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL.			
- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO QUE DEBERÁ INDICAR SU VIGENCIA; INICIA EL AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES, ALCANCES DEL MANTENIMIENTO AL APlicATIVO, ASÍ COMO ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES Y CLAUSULAS APPLICABLES.			
CONDICIONES GENERALES			
VIGENCIA:			
PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: DEBERÁ INICIAR AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.			
ENTREGABLES:			
PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.			
FORMA DE ENTREGA:			
EN SITIO Y/O ELECTRÓNICA.			
CONDICIONES DE PAGO:			
EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS			



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

CONDICIONES DE PAGO:	TIPO COMpra:	TIPO DE RECURSO:	MUNICIPIOS.	TIEMPO DE ENTREGA:	TIEMPO DE MANTENIMIENTO:	TIEMPO DE REPARACIÓN:	TIEMPO DE REPOSICIÓN:	LUGAR DE LA ENTREGA:	GARANTIA:	TOTAL CON LETRA:	
4421961900 / 4421865536	Adjudicación Directa	CREDITO 20 DIAS NATURALES			A) PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL SIGUIENTE DÍA NATURAL A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN. B) SOPORTE: A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.						
PROVEEDOR : PRO1804 GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA: 123009013	DIRECCIÓN : AVENIDA TECNOLOGICO #100 INTERIOR 805, SAN ANGEL, QUERETARO QUERETARO, MEXICO C.P. 76030	FAX:	USUARIO SIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI	FECHA DE ELABORACIÓN:	20/12/2024	PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD	HOJA :	3/5	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

REQUISICIÓN :	24 SIGOD. SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	PROVEEDOR : PRO104 GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. CLAVE COMPUESTA: 12300013 DIRECCIÓN : AVENIDA TECNOLOGICO #100 INTERIOR 805, SAN ANGEL, QUERETARO QUERETARO, MEXICO C.P. 76030 TELÉFONO : 4421961900 / 4421865536 CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES TIPO COMPA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA	FECHA DE ENTREGA: 20/12/2024 RFC: GDI010329JC6 FAX: USUARIO SIIIF: CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN: 20/12/2024 HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD HOJA : 4/5	FECHA ADJUDICACIÓN 20/12/2024
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	MTRA. ANGELICA SALINAS PALOMO, DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	LUZGAR DE RECEPCIÓN: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914, ORIENTE #104, SER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P.28180, AGS. EN UN HORARIO DE 6:00 HORAS A 16:00 HORAS DÍE LUNES A VIERNES	TELÉFONO: 44998102580 EXT.5333		
OBSERVACIONES: Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. AD-35-24, de fecha 20/12/2024.					
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ			
			LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS		
DATOS DE FACTURACION:	SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF1011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180				

Mr

C

D



OFERTA ECONÓMICA
MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO SUMA

Aguascalientes, Ags., a 03 octubre 2024.

ING. RAMIRO PEDROZA MARQUEZ.
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, ponemos a su amable consideración la oferta económica de póliza de Mantenimiento y Soporte técnico al Licenciamiento Perpetuo del Sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones).

Cualquier duda o comentario, nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

La vigencia de la cotización es de 90 días naturales contados a partir de su fecha de emisión (fecha anotada en este documento).


Ing. Antonio Rodríguez Guerra
DIRECTOR PROYECTOS ESPECIALES Y REPRESENTANTE
LEGAL DE GOBIERNO DIGITAL S.A. DE C.V
TELÉFONO: 442 196 1900
CORREO ELECTRÓNICO: arodriguez@gobdigital.com



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO
MANTENIMIENTO A SOFTWARE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA, DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS: - VENTANILLA ÚNICA (GESTIÓN) - PROGRAMAS SOCIALES - COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - SERVICIOS - ACCIONES - BITÁCORA DIGITAL - CREDENCIALIZACIÓN	1	\$ 579,000.00	\$ 579,000.00
ALCANCE:			
1. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LA BASE DE DATOS SQL SERVER VERSIÓN 2019, QUE UTILIZA LA SOLUCIÓN SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), LA CUAL ESTÁ DESARROLLADA EN UN LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN C#, VISUAL STUDIO .NET BAJO UN AMBIENTE WINDOWS-USANDO INTERNET INFORMATION SERVICES VERSIÓN 10.0.			
2. ATENCIÓN DE MANERA REMOTA POR INTERMITENCIAS, FALLAS Y MEJORAS DE FUNCIONALIDADES EN LOS MÓDULOS DE PROGRAMAS, COMITÉS, ETC. QUE SE PRESENTEN EN EL USO DE LA PLATAFORMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).			
3. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE WEBHOOK (CÓDIGO QUE SE ENVÍA COMO UN MENSAJE AUTOMATIZADO DE UNA APLICACIÓN A OTRA CUANDO SE PRODUCE UN EVENTO DETERMINADO), PARA CONEXIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL USO DE PROGRAMAS REGULARES Y REPETITIVOS. DICHO CÓDIGO SE CONSIDERA COMO DESARROLLO WEB UTILIZANDO COMO LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN C#.			
4. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MÓDULOS DE GESTIÓN QUE CONTIENE 14 REPORTES DE TRÁMITES, EL MÓDULO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL MÓDULO DE DESARROLLO DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. TODOS ESTOS DESARROLLOS CONSIDERAN COMO TECNOLOGÍA VISUAL STUDIO .NET C# Y COMO ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS SQL SERVER 2019.			
5. IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL SERVICIO DE GOOGLE MAPS PARA LA GEOREFERENCIACIÓN DE LOS DOMICILIOS DE LOS BENEFICIARIOS, MEDIANTE EL USO DE LA API GEOCODING QUE ATIENDE A TAL FIN.			
INCLUYE:			

<ul style="list-style-type: none"> - ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL (SOPORTE TÉCNICO E INVOLUCRAMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL S.A. DE C.V. EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA OBJETO DE ESTE LICENCIAMIENTO) QUE INICIARÁ AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZARÁ TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES. - 6 (SEIS) TALLERES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A USUARIOS -EXPERTOS, PROGRAMADOS CON BASE A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL. - PÓLIZA DE MANTENIMIENTO QUE INDICARÁ SU VIGENCIA: INICIA EL AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZARÁ TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES, ALCANCES DEL MANTENIMIENTO AL APlicATIVO, ASI COMO ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES Y CLAUSULAS APPLICABLES. 			
			\$579,000.00
			\$ 92,640.00
			\$ 671,640.00

Cantidad en letra: (Seiscientos setenta y un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

CONDICIONES GENERALES

VIGENCIA:

PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: DEBERÁ INICIAR AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.

ENTREGABLES:

PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

FORMA DE ENTREGA:

EN SITIO Y/O ELECTRÓNICA.

CONDICIONES DE PAGO:

EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

TIEMPO DE ENTREGA:

A) PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL SIGUIENTE DÍA NATURAL A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN.



B) SOPORTE: A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE REPARACIÓN:

3 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN:

NO APLICA.

LUGAR DE LA ENTREGA:

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SIGOD), AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.

GARANTIA:

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 90 días naturales.


ING. ANTONIO RODRIGUEZ GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL



